Banco Interamericano de Desarrollo

PODER JUDICIAL

Al servicio de las personas y las naciones

Contrato de Préstamo N° 1723/OC-PR
Programa de Fortalecimiento del Sistema de Justicia
Corte Suprema de Justicia – Banco Interamericano de Desarrollo

Solicitud de Propuesta N° SDP/00052565/054/2013

"Consultoría para el Desarrollo del Sistema de Gestión de Oficios Judiciales"

(Remuneración mediante pago de una suma global)

Banco Interamericano de Desarrollo

PODER JUDICIAL

Al servicio de las personas y las naciones

CONTRATO

Este Contrato ("el Contrato") se celebra a los veinticinco días del mes de octubre de 2013, entre el PROYECTO 00052565-CONVENIO N° 1723/OC-PR-FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA ("el Contratante"), con domicilio social en Alonso y Testanova, Palacio de Justicia Piso 10, Torre Sur y el CONSORCIO NETVISION S.A./COMERMEX S.A. (el "Consultor"), cuya oficina principal está ubicada en Sargento Marecos N° 441 casi España.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios

(i) El Consultor prestará los servicios (los "Servicios") que se especifican en el Anexo A, "Términos de referencia y alcance de los Servicios", que forma parte integral de este Contrato.

(ii) El Consultor encomendará la prestación de los Servicios al personal que se enumera en el Anexo B, "Personal del Consultor".

(iii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo C, "Obligación del Consultor de presentar informes".

2. Plazo

El Consultor prestará los Servicios durante el período que se iniciará el **25/10/2013** hasta el **25/04/2014**, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

3. Pagos

A. Monto máximo.

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a **G.425.947.500 (Guaraníes Cuatrocientos Veinticinco Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos) – IVA incluido,** por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos.

El calendario de pagos será el siguiente:

PRIMER PAGO (20%), a la presentación y aprobación del Plan de Trabajo acordado con la Contratante y habiendo finalizado el proceso de relevamiento de información que determinan los aspectos técnicos a ser considerados para el desarrollo del sistema;

SEGUNDO PAGO (40%), a la entrega del Sistema Web de Gestión de Oficios Electrónicos, en lo que refiere a las

dependencias internas, desarrollado y listo para puesta en producción.

TERCER PAGO (30%), a la entrega del Sistema Web de Gestión de Oficios Electrónicos, en lo que refiere a las dependencias externas, desarrollado y listo para puesta en producción.

PAGO FINAL (10%), a la entrega del informe final de la consultoría, el cual deberá ser aprobado por la contraparte.

C. Condiciones de pago.

Los pagos se efectuarán en **Guaraníes**, dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas en duplicado al Coordinador designado en el párrafo 4.

4. Administración del Proyecto

A. Coordinador.

El Contratante designa a la Sra. **Lina Matto de Ferreira** como Coordinador(a) del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.

B. Informes.

Los informes enumerados en el Anexo C, "Obligación del Consultor de presentar informes", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el párrafo 3.

5. Calidad de los Servicios

El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El Consultor deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que

haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por el Contratante.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7. Propiedad de los Materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades

El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor, ni su matriz, ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

9. Seguros

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

10. Cesión

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

11. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato

El Contrato se regirá por las leyes de Paraguay, y el idioma del Contrato será español.

12. Solución de controversias

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso de arbitraje conforme a la ley del país del Contratante.

13. Elegibilidad

Los Consultores y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Consultor tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

(a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- **i)** Es ciudadano de un país miembro; o
- **ii)** ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- **i)** está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

En caso que el contrato de prestación de servicios de consultoría incluya el suministro de bienes y servicios conexos, estos bienes y servicios conexos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

El Consultor deberá suministrar el formulario denominado "Certificado de Proveedor" (Anexo D), contenido en los Formularios del Contrato, declarando que los bienes tienen su origen en un país miembro del Banco. Este formulario deberá ser entregado al Contratante como condición para que se realice el pago de los Bienes. El Contratante se reserva el derecho de pedir al Contratista información adicional con el objeto de verificar que los Bienes son originarios de países miembros del Banco.

14. Fraude y Corrupción

El Banco Interamericano de Desarrollo (el "Banco") exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo. En particular, el Banco exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. El Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo a los procedimientos administrativos del Banco.

POR EL CONTRATANTE

.....

~~Firmado por **LINA MATTO DE FERREIRA**~~
Directora Nacional de Proyectos
Convenio de Préstamo N° 1723/OC-PR

POR EL CONSULTOR

.....

Firmado por **ALEJANDRO SÁNCHEZ**
Representante Legal
Consorcio NETVISION-COMERMEX